



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento Administrativo de
Educación Municipal.

PARRAL, 31 de Agosto de 2.010.-

DECRETO EXENTO N° 2830 /

VISTOS:

- 1).-Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**SERVICIO DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA MATEMATICAS LEY SEP COMUNA PARRAL**".-
- 2).-Decreto Exento N° 1783, de fecha 08 de Junio de 2010, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública antes referida.-
- 3).-Decreto Exento N° 2138, de fecha 07 de Julio de 2010, que adjudica la Licitación Pública referida.-
- 4).-Contrato Ad-Referéndum, de fecha 05 Agosto de 2010, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por otra parte don **EDGARDO CELIN URRUTIA MORA**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 05 de Agosto de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **EDGARDO CELIN URRUTIA MORA**, C.N.I. N° 7.918.274-5, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del contrato será de **Doce millones de pesos (\$12.000.000)**, con impuesto al valor agregado incluido.- El contrato será financiado con cargo a la Ley de Subvención Escolar Preferencial N° 20.248, Ítem 215.22.11.001 "Estudios E Investigación" del Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal correspondiente al año 2010.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el Contratista solicitará a la Coordinadora Técnica de Educación Básica del Departamento Administrativo de Educación Municipal (D.A.E.M.) de Parral, la cancelación del pago, que será revisado para su aprobación o rechazo dentro de los cinco días corridos siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de esta Coordinación Técnica.

El pago lo hará el Departamento Administrativo de Educación Municipal (D.A.E.M.) de Parral, mediante cheque nominativo a nombre del Contratista. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Contratista desde las dependencias municipales, o por la persona que exhiba poder suficiente para realizar dicho acto.

Si hubiera que descontar los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato, el contratista deberá acompañar la respectiva Nota de Crédito.

4.- ESTABLÉCESE, que el contrato tendrá una **vigencia máxima de sesenta días, contados desde la fecha en que se procede a firmar el presente contrato**, para la aplicación de la evaluación encargada ejecutar al Contratista.-

5.- ESTABLÉCESE, que la Coordinación Técnica de Educación Básica del Departamento Administrativo de Educación Municipal (D.A.E.M.) de Parral, actuará como Unidad Técnica del Contrato a celebrar, y le corresponderá la coordinación y control de su fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el Contratista. De toda observación o enmienda que se indiquen, deberá quedar constancia por escrito.

6.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto, con cargo a la Ley de Subvención Escolar Preferencial N° 20.248, al Ítem 215.22.11.001 "Estudios E Investigación", del Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal correspondiente al año 2010.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO



IUE/JCS/ALC/MDDB/WBF/CMF/LBA/ass

DISTRIBUCION:

- 1.- DIRECCIÓN JURIDICA.
- 2.- DIRECTORA SECPLAN.
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 5.- DIRECTOR D.A.E.M.
- 6.- DIRECCIÓN FINANZAS.
- 7.- ARCHIVO D.A.E.M.